

**Consejo de Derechos Humanos**

35º período de sesiones

6 a 23 de junio de 2017

Tema 5 de la agenda

**Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos
el 23 de junio de 2017****35/29. Contribución de los parlamentos a la labor del Consejo
de Derechos Humanos y a su examen periódico universal***El Consejo de Derechos Humanos,**Guiado* por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y todos los instrumentos de derechos humanos pertinentes,*Reconociendo* la función crucial que desempeñan los parlamentos, entre otras cosas traduciendo los compromisos internacionales en políticas y leyes nacionales, por ejemplo, respaldando la aplicación de las recomendaciones formuladas por los mecanismos internacionales de derechos humanos, especialmente las recomendaciones apoyadas por el Estado interesado en el marco del examen periódico universal, según corresponda, y contribuyendo así a que cada Estado Miembro de las Naciones Unidas cumpla sus obligaciones y compromisos en materia de derechos humanos y a que se consolide el estado de derecho,*Tomando nota* de las sucesivas resoluciones aprobadas por la Asamblea General desde 2010, en particular las resoluciones 65/123, de 13 de diciembre de 2010, en la que la Asamblea reconoció la importancia de que prosiguiera el apoyo parlamentario a los trabajos del Consejo de Derechos Humanos, y 66/261, de 29 de mayo de 2012, en la que alentó a la Unión Interparlamentaria, en calidad de organización mundial de los parlamentos nacionales, a que incrementara su contribución al Consejo, en particular en lo que respecta al examen periódico universal, así como la resolución 68/272, de 19 de mayo de 2014, en la que la Asamblea acogió con beneplácito la contribución de la Unión Interparlamentaria a la labor del Consejo,*Recordando* las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 22/15, de 21 de marzo de 2013, 26/29, de 27 de junio de 2014, y 30/14, de 1 de octubre de 2015, sobre la contribución de los parlamentos a la labor del Consejo y a su examen periódico universal,*Tomando nota con aprecio* del informe resumido del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos relativo a la mesa redonda sobre el balance de la contribución de los parlamentos a la labor del Consejo de Derechos Humanos y a su examen periódico universal y la determinación de maneras de intensificar esa contribución, celebrada el 22 de junio de 2016¹,¹ A/HRC/35/16.

Tomando en consideración los constantes esfuerzos realizados por la Unión Interparlamentaria para impulsar la participación de los parlamentos en la labor del Consejo de Derechos Humanos, incluidas sus actividades con los parlamentos de los Estados examinados en el marco del examen periódico universal, y la colaboración establecida desde 2008 entre la Unión Interparlamentaria y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, entre otros medios, haciendo referencia a la función de los parlamentos en las observaciones finales del Comité a los Estados partes,

Observando con interés que la Unión Interparlamentaria ha publicado recientemente, junto con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el número 26 del *Manual sobre Derechos Humanos para Parlamentarios*, que tiene por objeto ayudar a los miembros de los parlamentos a cumplir sus responsabilidades de promoción y protección de los derechos humanos,

Considerando que el Consejo de Derechos Humanos y los parlamentos saldrían considerablemente beneficiados de seguir estudiando posibles sinergias para lograr que el examen periódico universal tenga la máxima repercusión a nivel nacional,

1. *Alienta* a los Estados a que, de conformidad con su marco jurídico nacional, promuevan la participación de los parlamentos en todas las etapas del proceso de presentación de informes para el examen periódico universal mediante, entre otras cosas, la inclusión del parlamento nacional como instancia pertinente en el proceso de consulta para el informe nacional y en la aplicación de las recomendaciones apoyadas por el Estado interesado, y a que informen sobre dicha participación en su informe nacional y en los informes voluntarios de mitad de período o durante la sesión de diálogo interactivo del examen periódico universal;

2. *Acoge con beneplácito* la práctica, cada vez más habitual entre los Estados examinados, de incluir a parlamentarios en sus delegaciones nacionales que participan en el examen periódico universal, y alienta a los Estados a que, cuando proceda, mantengan esta práctica;

3. *Invita* al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a que proporcione al Consejo de Derechos Humanos actualizaciones periódicas sobre las actividades de la Oficina del Alto Comisionado relativas a la creación de capacidad y sensibilización en los parlamentos, llevadas a cabo en cooperación y coordinación con la Unión Interparlamentaria, y sobre actividades conexas respecto de la labor del Consejo y su examen periódico universal;

4. *Alienta* a todas las partes interesadas pertinentes a que promuevan e intensifiquen la cooperación entre sus parlamentos nacionales y las instituciones nacionales de derechos humanos y la sociedad civil en la promoción y la protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales;

5. *Solicita* a la Oficina del Alto Comisionado que prepare un estudio, en estrecha cooperación con la Unión Interparlamentaria y en consulta con los Estados, los organismos de las Naciones Unidas y otras partes interesadas pertinentes, sobre la manera de promover y aumentar las sinergias entre parlamentos y la labor del Consejo de Derechos Humanos y su examen periódico universal, y que lo presente al Consejo en su 38º período de sesiones, a fin de proporcionar a los Estados y otras partes interesadas pertinentes elementos que puedan servir de orientación para reforzar su interacción con miras a la promoción y protección efectivas de los derechos humanos;

6. *Alienta* a todos los mecanismos de derechos humanos pertinentes a que tengan en cuenta la presente resolución en el marco de sus respectivos mandatos;

7. *Decide* seguir examinando esta cuestión en relación con el mismo tema de la agenda.

37ª sesión
23 de junio de 2017

[Aprobada sin votación.]